

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**  
**N° 028 -2020**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL VEINTE Y TRES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, a los veinte y tres de días del mes de noviembre del 2020, siendo las 9:00 de la mañana, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del Lic. Armando Paillacho Melo, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, quien preside; Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, en calidad de Concejales. Actúa Adriana Amparo Benavides, en calidad de Secretaria General, quien certifica el orden del día a desarrollarse en la presente sesión ordinaria, participa de la sesión el Sr. Asesor Jurídico, Dir. de Agua Potable, Sra. Fiscalizadora. Una vez puesto a consideración el orden del día, el Sr. Concejal Ing. Edwin Reina exhorta y solicita de la manera más comedida que dentro del punto de orden, antes de debatir el presupuesto del año 2021 se presente un informe relacionado a la ejecución del presupuesto del presente año.

**PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUORUM:** Con la presencia de las Srtas. y Srs. Concejales, y una vez aprobado por unanimidad el orden del día, el Sr. Alcalde instala la sesión, existiendo el quórum reglamentario. **SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-** El Sr. Alcalde manifiesta que por parte de Secretaria se ha hecho llegar la documentación de respaldo a los correos electrónicos en los que se envió el acta para su aprobación, por lo que solicita se manifiesten si existe alguna observación, se procede por Secretaría a tomar votación luego de lo cual se aprueba el acta por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, Sr. Alcalde) **TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRta. VICEALCALDESA ING. SILVANA SIERRA, MEDIANTE OFICIO NO. 014-V-GADMSPH DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 – SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI.-** El Sr. Alcalde indica que previa a la solicitud presentada por la Srta. Vicealcaldesa se ha puesto el presente punto en el orden del día, y para solventar inquietudes se encuentran presentes los Srs. Técnicos. A continuación la Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra indica que esta solicitud la ha presentado con fecha 12 de noviembre del 2020 con respecto a lo que es el proyecto de estudios y viabilidad técnica

específicamente de los estudios y diseños definitivos de las mejoras al sistema de agua potable de la parroquia de Julio Andrade del Cantón Tulcán provincia del Carchi, había solicitado sea puesto en consideración del Concejo porque dentro de las atribuciones que como Concejales tienen es precisamente la fiscalización o el seguimiento al accionar del Sr. Alcalde en este caso en lo que tiene que ver al convenio específicamente que la Municipalidad con fecha 9 de septiembre del 2020 había suscrito este convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre lo que es la EMAPA T y lo que es el GAD Municipal San Pedro de Huaca sobre todo porque la Municipalidad como tal va a transferir recursos económicos para el desarrollo o ejecución del mencionado convenio, por parte de la Municipalidad son USD. 103.423, 77 los que se tienen que transferir más sin embargo como reza en los documentos que se adjuntan, ha hecho el acercamiento solicitando información con fecha 22 de octubre a la Dirección zonal 1 Imbabura Ministerio de Ambiente y Agua con la finalidad de conocer la viabilidad técnica o se le haga conocer si hay observaciones al respecto, a través del equipo técnico se le da a conocer adjuntando la información que por quipux la recibió el 9 de noviembre, en donde con fecha 28 de octubre se da a conocer que a través de memorándum de fecha 30 de septiembre observaciones que no le permiten al Ministerio de Ambiente y Agua dar la viabilidad técnica, como pueden observar son 26 puntos por los cuales no hay esa viabilidad técnica y cuyas conclusiones y recomendaciones del punto 7 precisamente que deben ser subsanadas e ingresadas nuevamente el Ministerio de Ambiente y Agua con el fin de continuar con la evaluación del presente proyecto, todo lo que acaba de manifestar de manera más sustentada ha dado a conocer al Sr. Alcalde como máxima Autoridad con oficio No. 14 de fecha 12 de noviembre del 2020 de la misma manera la inquietud que tenía era conocer cuál fue la posición que tomó la comisión técnica de la Municipalidad al respecto, aunque revisando ya la documentación ya se mira que la EMAPA T ya ha obtenido la viabilidad, otra inquietud que también la tenía, porque a través de redes sociales se miraba que el Viceministro venía hacer la entrega de esta viabilidad técnica al Municipio de Tulcán, pero no estaban presente las autoridades del Cantón Huaca, que eso también era lo que le llamaba la atención por cuanto EMAPA T proyecta o da a conocer a la ciudadanía como algo que es solo del cantón Tulcán a través de EMAPA T cuando éste es un trabajo conjunto, piensa que también la información tiene que ser dada a conocer cómo es; porque es un proyecto en el cual tanto el cantón Tulcán a través de EMAPA T, Junta de Agua y en nuestro caso el Cantón San Pedro de Huaca inyectan recursos económicos para la construcción de este proyecto, también le llamaba la atención al informe técnico emitido por la comisión técnica en cuanto los recursos económicos, no sabe; quizá cómo estuvo de vacaciones en el mes de septiembre el Concejo municipal optó por solamente hacer la transferencia de sólo USD. 30.000 y los USD. 70.000 aproximadamente se dejan para el siguiente año, solicita se le indique en dónde es lo que

el Concejo Municipal opta por esa decisión pero de manera documentada, porque el convenio es claro nosotros no podemos irnos en contra de lo que ya tiene suscrito mediante convenio la municipalidad, pero sin embargo de acuerdo al informe técnico que se les adjunta les da a entender que el Concejo ha autorizado que se transfiera una parte y el resto se pase para el otro año quiere saber de donde salió esta decisión y se les indique. El Sr. Alcalde manifiesta que están en todo su derecho de pedir todos los informes que se requieran felicita a la Srta. Vicealcaldesa por toda la preocupación y a todo el Concejo por estar pendiente sobre este particular, y que a raíz de esto también se hizo la observación por parte del Sr. Asesor Jurídico. Previa la observación hecha por la Srta. Vicealcaldesa solicita a los Técnicos aclaren todas las dudas que se tengan. A continuación el Sr. Asesor Jurídico realiza su intervención y deja constancia dentro de su intervención que EMAPA T mediante Oficio N° 396-EPMAPA-T-2020, de fecha 19 de octubre de 2020, solicita el desembolso de los recursos comprometidos, y sugirió que antes de realizar dicha transferencia deben ser subsanadas las observaciones emitidas por el Ministerio del Ambiente y Agua, al PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS MEJORAS AL SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCH", presentado por la EPMAPA-T, toda vez que existe hasta el momento inconvenientes del mismo en el Ministerio y afectaría el correcto desarrollo en la ejecución del Proyecto y por ende afectaría a la Municipalidad al desembolsar recursos económicos. La Srta. Vicealcaldesa hace referencia al numeral 2 del informe presentado por la Dirección de Agua Potable en el que se menciona que en la reforma presupuestaria del 2020, se dispuso generar una partida presupuestaria para la construcción del sistema de agua potable según convenio con una cantidad de USD 30.000 y el resto y el resto por devengar en el proyecto que es de USD. 73.423,77 se pase para el presupuesto del año 2021 tomando en consideración que actualmente no se dispone de recursos económicos para este evento y además los recortes presupuestarios por parte del Estado Ecuatoriano y Finanzas Públicas van a ser modificados hasta un 30% de lo que reciben las Municipalidades del Ecuador, no sabe si en el mes de septiembre que no estuvo el Concejo Municipal dispuso de esta manera la transferencia de recursos pero si así hubiese sido se hubiesen ido en contra del convenio firmado con EMAPA T. El Sr. Concejal Ing. Edwin Reina expresa que revisando la documentación, un poco preocupado por la información remitida mediante memorando 016 - 2020 remitido al Ing. Mauricio Fuertes Director Zonal 1 Imbabura Ministerio de Ambiente y Agua en dicho informe se permite manifestar que solo se hace mención a Julio Andrade y es bastante preocupante a no ser que en dos párrafos que se nombra al Cantón San Pedro de Huaca y más así en la página No. 30 dice que el área de influencia del Proyecto se encuentra localizada en la Parroquia de Julio Andrade Cantón Tulcán en la que se encuentra la fuente de abastecimiento de agua y la población a

servir, si se tiene este tipo de información que emite el Ministerio es porque el ente que está ejecutando presentó dicha información y lamentablemente ojala se haya subsanado y se corrijan todos estos errores y se haga de igual forma al Cantón San Pedro de Huaca, porque como ya lo habían manifestado son recursos de nuestro pueblo y debe ser mencionado como corresponde, adicionalmente a ello acotando con lo que manifiesta la Srta. Concejala Silvana Sierra de igual forma solicita se le aclare sobre el oficio No. 063 presentado por el Director de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal San Pedro de Huaca Ing. Jorge Mendoza donde hace mención en el numeral 2. que en la reforma presupuestaria del 2020, se dispuso generar una partida presupuestaria para la construcción del sistema de agua potable según convenio con una cantidad de USD 30.000 y el resto por devengar en el proyecto que es de USD. 73.423,77 se pase para el presupuesto del año 2021, para lo cual sugiere en vista de que la Srta. Concejala se encontraba haciendo uso de sus vacaciones que por parte de Secretaría se de lectura si es posible a la parte específica del acta de dicha reunión para que se aclare al respecto a continuación, toma la palabra el Sr. Dir. de Agua Potable quien expone la información dada mediante oficio No. 63 – 2020 de fecha 18 de noviembre del 2020 mismo que se anexa a la presente acta para verificación y veracidad, dentro de su intervención ante la inquietud del porque no se menciona al Cantón San Pedro de Huaca manifiesta que es improcedente porque el crédito fue generado para esto y cambiar esos temas implica cambiar todo el proyecto y toda la documentación que así se consideraron los diseños y que como parte del Convenio eran pagados por ellos con respecto a la contratación de los estudios, de tal manera que el compromiso de la Municipalidad era entregar la contraparte de los 103.000 y ellos entregan el proyecto en funcionamiento que la fiscalización y construcción se encargan ellos y que como Municipalidad somos un ente observador y está firmado y registrado de esta manera, entre otros aspectos da contestación a la inquietud de la Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra e indica que se había generado una reunión con los Directores de la Municipalidad y se les manifestó que la Institución no posee recursos, si se verifican las fechas de los oficios en la época que se realizaron los POA de cada Dirección eran casi coincidentes, es decir no había recursos ni para salarios, por lo que tuvo el Sr. Alcalde que hacer gestión para cumplir con obligaciones de la Municipalidad, bajo ese tenor había problemas conjuntamente ya con SENAGUAS que pone un impedimento de construcción por los 26 observaciones que tenía que cumplir EMAPA T por lo que se consideró entre los compañeros inclusive con la parte financiera que maneja la Institución, que este año se ponga los USD. 30.000 y el próximo año se entregue la diferencia mediante una restricción pero tomando en consideración que no había dinero pero al momento que hubiere liquidez o haya un ingreso suficiente se depositaría los USD. 103.000. Tomando en cuenta que lo que se certifica es presupuesto, ya que el presupuesto solo dice lo que tiene que gastar más

no que lo presupuestado este en caja fiscal, por eso el hizo esa sugerencia de que se cancelen los USD. 30.000 y la diferencia pase al siguiente año porque habían inconvenientes técnico económicos básicamente, y sugirió también al Sr Alcalde que no se transfiera todo el dinero a sabiendas de que había recomendaciones que subsanar por parte de EMAPA T, al ya tener la viabilidad técnica y una vez que se proporcione la misma debidamente certificada y si existe liquidez ya se hará la transferencia. El Sr. Concejal Ing. Edwin Reina manifiesta que en el mes de julio que se hizo la reforma tienen los informes y se ha contemplado la partida 78. 01.03 A Empresas Públicas con un monto de USD. 103.423,77 en observaciones de dicho informe dice creación de una nueva cuenta captación, desarenador, precedimentación y obras complementarias de la captación del Río Chingual, adicionalmente en el presupuesto mencionado con los informes técnicos respectivos que les corresponde a cada área, eso no depende de los Srs. Concejales sino que con los informes respectivos se les presenta que había liquidez para invertir al tema de agua en ese entonces reformaron y dejaron de realizar ciertas obras para contar con la liquidez suficiente de los USD. 103.423,77 es decir en el acta debe estar constando todos los informes de respaldo en las que se les manifestó con documentación al Concejo que debían tener los recursos para invertir en el tema de agua potable que es fundamental y prioridad para el Cantón, le gustaría aclarar el tema al respecto. El Sr. Concejal Sr Armando Huera, manifiesta que ante la inquietud que se tiene como Concejo basados en el informe que les presenta la Dirección de Agua Potable, y si el Concejo Municipal ha autorizado o tiene conocimiento sobre los USD. 30.000 también es oportuno ha revisado la reforma donde aprobaron con ese monto e incluso en la sesión extraordinaria del 3 de septiembre en el que ponen a consideración del convenio con el debido informe en donde el Concejo autoriza con la certificación presupuestaria de Dirección Financiera para hacer este proceso y para que se pueda aprobar y sorprende en el tema del informe en el que se da a entender que como Concejo han autorizado los USD. 30.00 y no es así ellos, aprobaron la reforma de USD. 103.423,77 aprobaron la autorización de firma de convenio y hasta allí llegaron como Concejo, lo que deja claro es que hicieron una reforma por el valor de USD. 103.423,77 basados en el informe financiero que había la liquidez presupuestaria para la firma de este convenio a favor de los estudios que se hacía para la planta de captación del Cantón San Pedro de Huaca en conjunto con Julio Andrade, que haya otro pronunciamiento en adelante el Concejo no ha tenido conocimiento. El Sr. Concejal Lic. Jairo Frías indica se les hizo conocer el informe y bueno hubiese sido desde el inicio tomar en cuenta que en la presentación el proyecto esté incluido Huaca, ya que se nombra Estudios y diseños definitivos de las mejoras al sistema de agua potable de la parroquia Julio Andrade , cantón Tulcán, provincia del Carchi, le hubiese gustado que también se considere el nombre de Huaca, espera que esto no tenga consecuencias a futuro eso, se les acaba de hacer conocer por parte del

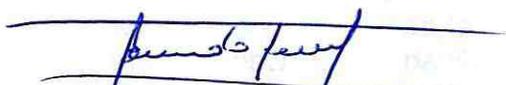
Director de Agua Potable, que se ha superado esas observaciones, se firma el convenio el 9 de septiembre y el Concejo abalizó la partida presupuestaria para que se autorice la ejecución y esa fue la base; su preocupación es que se firma el convenio y ahora se quiere dar por partes los pagos si había el dinero y si todas las obras son prioritarias, pide al Sr. Alcalde se le informe con qué fecha hizo el convenio con la planta de tratamiento en San Pedro del Redondel y pregunta a la Directora Financiera si se tiene transferido algún pago adelanto al Sr. Contratista que este ejecutando esa obra. Técnicamente por la Dirección de Obras Públicas se da respuesta, a continuación el Sr. Concejal Frías pregunta si ya se tenía esa partida donde está la plata o con eso se pagó para poder dar el anticipo de la planta de tratamiento, no quiere llegar a pensar que eso se haya hecho y que den prioridad, no porque no sea importante esa obra y se dé prioridad a la plata de tratamiento y no al agua; y si las cosas se han dado así será el primero en comunicar al pueblo, pregunta si existe o no la plata. El Sr. Alcalde manifiesta que lo referente a las plantas de tratamiento es otro tema, y muy complicado ya que se tienen plazos que se deben cumplir, sobre este aspecto realiza la aclaración al Sr. Concejal Frías el Sr. Director de Agua Potable. A continuación la Sra. Directora (E) de Dirección Financiera manifiesta que no se ha transferido el dinero por lo siguiente, ella tiene una comunicación de Asesoría Jurídica en donde dice subsanar los errores ella piensa que esa documentación ya la tienen; pero esa documentación ella no la tiene aún, el dinero si está porque eso se priorizó y se certificó para eso, la semana anterior les llegó un poco de dinero y con eso han cubierto, no se ha pagado nada más de las obligaciones que se tienen porque ese es un compromiso adquirido pero todavía la documentación no ha llegado a la oficina, no es que no haya el dinero eso se priorizo eso si está. El Sr. Concejal Reina aclara que como Concejo cuando se debatió este tema se dio prioridad al agua potable que no se mal entienda porque a veces se malinterpreta que no se ha dado prioridad al agua y que se ha dado prioridad a otras obras en buena hora los dineros están ahí y más bien es un trabajo interno que deben llegar a un diálogo en beneficio de esta obra tan anhelada para nuestros huaqueños, solicita de la manera más comedida que todas las observaciones que han hecho los Srs. Concejales tomar muy en cuenta y que se considere en el proyecto de igual forma al Cantón, porque estamos poniendo partes iguales, son ciertos detalles que aparentemente son sencillos pero en el transcurso del tiempo a veces generan problemas y eso se quiere evitar. La Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra manifiesta que el análisis que había solicitado se ponga en consideración del seno del Concejo Municipal, ella no se iba solo al tema financiero sino a lo de fondo que hay un Convenio Institucional y un convenio está para cumplirlo, en el informe que ha presentado por escrito ratifica su compromiso de seguir como cree que es el sentir de todos los Srs. Concejales porque presupuestaron en una reforma presupuestaria, inclusive escogieron esta prioridad dejando otras cosas que también son necesarias para los sectores del Cantón,

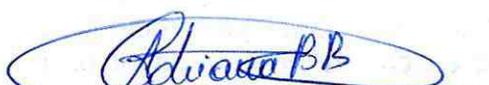
sin embargo al momento que se recibe la documentación ella no es técnica de Agua Potable ni de Obras Públicas pero al momento de analizar 26 observaciones se le vino la inquietud que si esto va a provocar se incrementen los costos en ese presupuesto referencial, por eso acudió a la Máxima Autoridad para que a través de la fiscalización que hay dentro de la Municipalidad se oriente y también a la vez exhortar que esto tiene que seguirse a la par de manera conjunta con la Comisión de Fiscalización del Municipio con la ejecución de esta obra porque esa la función del Concejo la de dar en cambio la fiscalización al accionar del Sr. Alcalde accionar que se ve reflejado en la ejecución que realice con la disposición que dé a través de las diferentes áreas, dentro de su análisis exhorta además que las reuniones que como máxima Autoridad las propondrá con las Direcciones y las realicen, piensa que tienen que ir estableciendo para ir evacuando también este tipo de situaciones, a lo que ella se refería que no mira que no se nombra al Cantón San Pedro de Huaca, cuando solamente se comunica a la ciudadanía como que es únicamente del Cantón Tulcán, de la Junta de Agua Potable de Julio Andrade, de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado y Huaca no estaba, a eso se va a que hay un departamento de Comunicación y tendría que estar de la mano con los departamentos de comunicación de las diferentes instituciones e informar a la ciudadanía las cosas como son, acá son recursos estatales, dentro del oficio que había puesto al Sr. Alcalde ella también solicitó de manera escrita que no se transfieran dichos recursos hasta que no se subsane todas las observaciones, ventajosamente de manera física se hace conocer que ya EMAPA T que es el ente que va a ejecutar, tiene la viabilidad técnica pero eso no quiere decir que se vaya de la mano porque fueron 26 puntos y se subsanaron en diez días. Hace la intervención la Sra. Fiscalizadora quien indica que solicitaron la documentación a EMPA T. pero que hasta la presente fecha no entregan la documentación certificada. La Srta. Concejala Ab. Dayana Velasco manifiesta que para ella si existe un convenio deben estar allí establecidos términos, montos y plazos si existe este documento debe estar la base de cuando se debe entregar el dinero quienes deben gestionar o que es lo que deben hacer dentro de este convenio, todo debe estar establecido ahí para su criterio se debe cumplir todo lo que diga el convenio no es cuando el Municipio de Tulcán o Huaca quiera, sino cuando el convenio tenga establecido entregar el dinero plazo o término. El Sr. Director de Obras Públicas aclara que los convenios se ven sujetos a revisiones técnicos de técnicos designados en los proyectos en cumplimiento a parámetros. El Sr. Concejal Edwin Reina indica que dentro del convenio hay un Art. por llamarlo así en el que se solicita que todos los trámites respectivos con el ente rector. El Sr. Alcalde manifiesta que el trámite a seguir lo harán internamente espera que en el transcurso de esta semana se pueda realizar adjuntando la documentación respectiva **CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA BASE DEL INFORME TÉCNICO NO. 011 – 2002 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020 –**

INFORME TÉCNICO SOBRE COMODATO ENTREGADO A FAVOR DE ANDINATEL S.A. HOY CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT, FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2004. – El Sr. Alcalde solicita al Sr. Asesor Jurídico realice la explicación respectiva dentro de la cual se informa que, con fecha 16 de octubre del 2020, el Juzgado Cuarto de lo Civil del Carchi, emitió la SENTENCIA DE EXPROPIACIÓN, misma que fue en contra de la COLONIA POPULAR HUAQUEÑA, y se encuentra PROTOCOLIZADA en la Notaria Tercera del Cantón Tulcán, con fecha 05 de noviembre de 2002 e INSCRITA en el Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán. Indica además que de este último predio es decir la Casa Comunal, se desprende que “existe” un COMODATO, el mismo que fue realizado por: LA JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE, a favor de ANDINATEL S.A., mediante escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2004, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Público Cuadragésimo (40) del Cantón Quito, en la cual intervienen el Sr. Segundo Huera Calpa, en su calidad de Presidente Ocasional de la Junta Parroquial de Mariscal Sucre y el Ing. Ángel Oswaldo Carrión Intriago, en representación de ANDINATEL S.A., documento inscrito en el Libro denominado “REGISTRO DE HIPOTECAS”, con fecha 30 de diciembre de 2004, inscripción realizada por el Dr. Bolívar Obando Landázuri – Registrador de la Propiedad del Cantón San Pedro de Huaca de aquella época. Se puede evidenciar que dicho COMODATO, no fue realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, propietario legal de dicho bien inmueble, por lo tanto se evidencia que no existe documentación alguna, que avale que dicho trámite realizado por la Junta Parroquial a nombre del GADMSPH, es decir, permiso, poder especial, delegación, autorización debidamente legalizada ante notaria haya autorizado la firma de dicho comodato, tomando en cuenta que el mismo si se lo realizo en base al Art. 53 del Reglamento General de Bienes del Sector Publico, mismo que fue publicado en el Registro Oficial N° 258, de fecha martes, 27 de agosto de 1985, y que se encuentra en la actualidad DEROGADO., y en dicho artículo establece claramente la frase (...) sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato (...) es decir tener la propiedad legal del mismo, situación que en el presente caso no se evidencia por cuanto el dueño legítimo y legal de dicho inmueble es el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, mas no la Junta Parroquial de Mariscal Sucre. Además dentro de dicho documento establece la siguiente frase: (...) Considerando que no existe escritura de dominio sobre este local arriba referido, así como los demás terrenos públicos de la Parroquia Mariscal Sucre, corresponde a la Junta Parroquial del lugar, como organismo jurídico idóneo, a través de su personero principal, proceder a la celebración del presente Contrato de Comodato (...), Es decir no se toma en cuenta la sentencia de expropiación, emitida por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Carchi, con fecha 16 de octubre de 2020, arrogándose funciones que no eran de su competencia, y menos aún para la firma de

un COMODATO, denotando la falta de un asesoramiento técnico y legal pertinente. Por lo tanto como conclusión manifiesta que al no existir documentación que avale dicho COMODATO realizado entre ANDINATEL S.A. y la Junta Parroquial de Mariscal Sucre, este último atribuyéndose y desconociéndose la sentencia de expropiación, emitida por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Carchi, con fecha 16 de octubre de 2020, arrogándose funciones que no eran de su competencia, a más de toda la normativa existente en aquella época, dicho COMODATO es nulo, en su totalidad. Y recomienda que de igual manera que al no existir dicho comodato legalmente realizado, se autorice el inicio de todas las acciones que sean pertinentes a Procuración Sindica para solucionar este impasse de carácter administrativo y legal y sea solucionado previa la entrega en donación de dicho bien inmueble a favor del GAD Parroquial de Mariscal Sucre. Se realiza el análisis respectivo, luego de lo cual a Srta. Concejala Dayana Velasco manifiesta que se aduce que el Sr. Notario protocolizó al estar protocolizado el Sr. Registrador simplemente inscribió eso se hacía anteriormente no es como ahora. Se indica por parte de Asesoría Jurídica que no tenían ningún documento para hacer ese procedimiento, el hizo averiguaciones para recién conseguir el documento y es por eso que se da cuenta de esta situación de ilegalidad. El Sr. Concejal Ing. Edwin Reina manifiesta que como punto de orden de la anterior reunión el Concejo ya había resuelto la donación de dicho bien y que en ese predio de una u otra forma ya designaron, ahora como Concejo no sabe si les compete nuevamente de un bien que ya se emitió la resolución una vez que determinaron se proceda a la donación nuevamente como Concejo intervenir en dicho proceso en vista de que ya tomaron una resolución para lo cual en base al COOTAD en el Art. 414 en su segundo inciso manifiesta (...) los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural (...) para lo cual en vista de que ya tomaron una resolución solicita que administrativamente se haga un previo acuerdo y se les ponga en conocimiento a la Parroquia para que internamente vean la viabilidad más adecuada, esa sería su sugerencia. Se continúa con el análisis la Srta. Concejala Ab. Dayana Velasco manifiesta que para su criterio sería mejor solucionar y hacer la donación tienen ya la facultad de decidir que se haga la donación comunicar a ANDINATEL que el comodato es nulo y que se haga uno nuevo, sería primero la donación sin ningún problema porque no hay gravamen e impedimento y en lo posterior se realice el contrato de COMODATO. El Sr. Concejal Ing. Edwin Reina reitera que en base al COOTAD Art. 414 sugiere de la manera más comedida y el mismo artículo lo dice, transferirán previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, entonces antes de transferir tienen que estar los compañeros del GAD Parroquial para llegar a un acuerdo

ponerles en conocimiento de lo que se está manifestando y llegar a un acuerdo entre las partes y tomar una resolución del proceso y el método a seguir. El Sr. Concejal Armando Huera manifiesta que en base al Informe Técnico No. 011 – 2020 presentado por Procuración Síndica del GAD Municipal en sus recomendaciones y de conformidad al Art. 414 del COOTAD mociona que una vez emitida la resolución No. 029 del Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre del 2020 se proponga una reunión de trabajo técnica legal con la Junta Parroquial de Mariscal Sucre, para determinar los acuerdos en los cuales van a realizar dicho trámite, así como informar de un comodato dado a ANDINATEL en el año 2004. Moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Ing. Edwin Reina, puesta a consideración la moción existente se aprueba por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, Sr. Alcalde) **QUINTO PUNTO: CLAUSURA.** - El Sr. Alcalde agradece la presencia y compromete al seno del Concejo Municipal a siempre seguir trabajando por el desarrollo del Cantón; clausura la sesión siendo las 11:30 a.m.

  
Lic. Armando Paillacho M.  
ALCALDE

  
Ab. Adriana Amparo Benavides P.  
SECRETARIA GENERAL

